



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.
Se admiten suscripciones en la calle Mayor núm.º 75 junto á Santa Cruz.

Precio de suscripcion.—En Zaragoza llevado á domicilio,
un mes 10 rs. tres 28. Fuera, franco de porte, un mes 14 rs. tres 40.

ARTÍCULO DE OFICIO.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Núm. 1336.

Circular número 917.

En la Gaceta de Madrid número 255, perteneciente al 12 de Setiembre, se halla inserto lo siguiente:

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

El Presidente del Consejo de Ministros al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion:

«Coruña 14 de Setiembre.

S. M. la Reina y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Hoy ha presenciado el simulacro combinado entre las fuerzas de mar y tierra que se ha verificado en su obsequio.

SS. MM. emprenderán mañana su viaje de regreso á esa corte.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público. Zaragoza 15 de Setiembre de 1858.—Ignacio Mendez de Vigo.

Núm. 1337.

Circular número 918.

En la Gaceta de Madrid número 256 correspondiente al día 15 de Setiembre se halla inserto lo siguiente.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

El Ministro de Marina al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion:

Coruña 10 de Setiembre.

En este momento, que son las 3 y 20 minutos de la tarde, S. M. la

Reina (q. D. g.) y su augusta Real familia salen de esta capital sin novedad en su importante salud, en medio de las mas entusiastas aclamaciones de la poblacion.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público.—Zaragoza 15 de Setiembre de 1858.—Ignacio Mendez de Vigo.

Núm. 1338.

Circular número 919.

COMERCIO.

En el dia de la fecha se hallan cubiertas las cuatro plazas de corredores, que fueron creadas por Real orden de 5 de Junio de 1856, para el servicio de esta plaza. En su virtud he creido conveniente hacerlo saber al público y copiar á continuacion los artículos 67, 68 y 69 del código del comercio, para que todos los comerciantes sepan en la pena que incurrirán si intervienen en sus contratos personas ajenas al oficio de corredor ó igualmente no ignoren estas, que desde hoy solo los cuatro corredores pueden desempeñar los cargos privativos de su destino. Zaragoza 15 de Setiembre de 1858.—Ignacio Mendez de Vigo.

Artículo 67.

Los comerciantes que acepten en sus contratos la intervencion de persona intrusa en el oficio de corredor, pagarán una multa equivalente al 5 por 100 del valor de lo contratado; y el que se introdujo á ejercer la correduría ilegítimamente, será multado en el 10 por 100 de dicho valor; de cuya pena responderán mancomunadamente los interesados en el negocio, siempre que el intruso carezca de bienes suficientes sobre que hacer efectiva la multa. Cuando el valor de lo contratado no sea fijo, se graduará previo un juicio instructivo, por el tribunal que conozca de la causa.

Artículo 68.

En el caso de reincidencia se agravará la pena impuesta en el artículo anterior á los corredores intrusos con un año de destierro del pueblo donde delinquieron, y en el de segunda reincidencia se les desterrará por diez años de la provincia, ademas de pagar la multa que va determinada.

Artículo 69

Los síndicos y adjuntos de los colegios de corredores no permitirán que entren en las bolsas de comercio las personas que por notoriedad ejercen funciones de corredor sin autorizacion legitima, y cuidarán de dar la queja oportuna al tribunal competente para que proceda contra ellas segun derecho.

Núm. 1339.

Circular número 920.

Los Alcaldes constitucionales, destacamentos de la Guardia civil y demas dependientes del Gobierno de esta provincia, procederán á la busca y captura de Francisco Caballero, cuyas señas personales á continuacion se espresan, que se ha fugado del departamento de dementes del Hospital de Ntra. Sra. de Gracia, y caso de conseguirla lo remitirán á mi disposicion para acordar lo conveniente. Zaragoza 15 de Setiembre de 1858.—Ignacio Mendez de Vigo.

Señas del sugeto que se cita.

Edad 24 años, estatura regular, color bueno, ojos azules, nariz regular, barba clara. Vestia chaqueta y pantalon de mahon color café y sombrero blanco, siendo las medias mangas de la primera de mahon color verde oscuro.

Núm. 1340.

Circular número 921.

Los Alcaldes constitucionales, destacamentos de la Guardia civil y demas dependientes del Gobierno de

esta provincia procederán á la busca y captura de Salvador Hernandez Cariñano, natural de Roma en Italia, emigrado politico, falto del brazo derecho, y caso de conseguirla, cuyo servicio recomiendo muy particularmente, lo remitirán á mi disposicion para acordar lo que corresponda. Zaragoza 15 de Setiembre de 1858.—Ignacio Mendez de Vigo.

Núm. 1341.

Contaduria de Hacienda pública de la provincia de Zaragoza.

Aprobado por la Direccion general de Contabilidad de la Hacienda pública el presupuesto de los enseres y demas gastos que se consideran indispensables para el servicio de esta Contaduria, consistentes en una mesa de escritorio para el despacho del Jefe con un pupitré y sillón de nogal y seis sillas de la misma madera, otras seis é igual número de pupitrés para los oficiales, dos taquillas, una estufa de chapa de hierro con los utensilios necesarios, una escribanía de metal, una mesa y dos sillas de pino para la portería y la recomposicion y barnizado de las mesas de escritorio y taquillas existentes, se saca todo á pública subasta bajo las condiciones siguientes:

1.ª En la construccion de los efectos nuevos y recomposicion y barnizado de los existentes se sujetará el rematante al presupuesto formado y aprobado que existe de manifiesto en esta Contaduria.

2.ª La cantidad que sirve de tipo para la subasta es la de 2000 rs. vn. por cuyo valor ha sido aprobado en presupuesto.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberá el licitador ingresar previamente en la Caja de depósitos la suma de 200 reales como garantia del cumplimiento del contrato.

4.ª El que suscriba al remate debe presentar los efectos nuevos en la Contaduria á los 20 dias de haberse comunicado por el que suscribe la aprobacion del remate, procediendo á la recomposicion y barnizado de los demas, en los 4 dias siguientes.

5.ª Como el pago de la cantidad en que quede subastada la construccion y reparacion de los enseres, há de ejecutarse con arreglo á las prescripciones establecidas para todos los que se verifican por la Tesorería, tendrá que esperar el rematante á que se consigne por la Direccion general del Tesoro su importe

en la correspondiente distribución de fondos.

6.º Tanto las maderas como los demás artículos que se empleen en la confección y reparación de los efectos, serán de buena calidad y estarán bien concluidos estos, para lo cual quedará sujeto el rematante al reconocimiento pericial que se practique si se considerase necesario.

7.º La subasta se celebrará ante el Sr. Gobernador de esta provincia el día 14 de Octubre próximo á la una de la tarde, mediante pliegos cerrados que se presentarán según el modelo que á continuación se estampa, siendo oral y admitiéndose por espacio de media hora las proposiciones de mejora que puedan hacerse entre los que resulte haber presentado iguales, adjudicándose el remate en favor del mas beneficioso postor. Zaragoza 13 de Setiembre de 1858.—Ventura de la Peña.

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de tal parte, se compromete á construir los enseres y reparacion y barnizado de los otros á que se refiere el anuncio inserto por la Contaduría de Zaragoza en la Gaceta del día... último y en el Boletín oficial de esta provincia del día... bajo las condiciones de dicho anuncio por la cantidad de (tantos rs. en letra), acompañando la carta de pago de 200 rs. vn. que se exige como garantía del cumplimiento de este contrato.

(Fecha y firma.)

NUM. 1342.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

En la Gaceta de Madrid correspondiente al 10 del mes actual se halla inserta la Real orden de 7 del mismo, siguiente:

MINISTERIO DE FOMENTO.

Instrucción pública.—Negociado 1.º

De conformidad con el dictamen emitido por el Real Consejo de Instrucción pública, á consecuencia de una consulta del Rector de Barcelona, S. M. la Reina (q. D. g.) se ha dignado mandar que los alumnos que lo solicitaren, sea cual fuere el año en que se hallen de su carrera, puedan mejorar en los exámenes extraordinarios la censura que en los ordinarios hubiesen obtenido.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial para conocimiento de los interesados. Zaragoza 12 de Setiembre de 1858.—El Vice-Rector, Dr. Jorge Sihar.

Número 1343

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS de la provincia de Zaragoza.

Desde la fecha de este anuncio queda abierta la matrícula para los estudios de primero y segundo año que son objeto de esta escuela, que es dispensar la instrucción teórica y práctica necesarias para las que se dedican al magisterio de primera enseñanza.

Las alumnas serán matriculadas en la Secretaría del establecimiento con los requisitos siguientes:

Acreditar en debida forma que se tiene la edad de 17 años y no se escede de los 30.

Justificar una conducta moral ir-

reprehensible con certificación del Alcalde y Cura párroco del pueblo de su residencia.

Sufrir un ligero exámen de lectura y escritura y prácticas mas comunes de labores: este exámen se verificará á su entrada en el establecimiento.

Satisfacer en metálico 40 rs. por primer plazo de matrícula.

Las que hubiesen ganado y probado el primer curso solo se les exigirá este último extremo á su presentación para ser inscritas en la matrícula del segundo.

La matrícula quedará cerrada el primero de Octubre próximo desde cuyo día darán principio las lecciones.

No serán admitidas las que padezcan defecto físico que pueda inutilizarlas para ejercer el magisterio ó que se preste al ridículo ó desprecio.

Lo que se inserta en el Boletín oficial y periódicos de esta capital para conocimiento de las interesadas. Zaragoza 12 de Setiembre de 1858.—La Directora, Gregoria Brun.

Núm. 1344.

D. Miguel Lope Escudero, Comendador de la Real orden Americana de Isabel la Católica, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente se cita, llama y emplaza por primer edicto y pregon á Francisco Brusán y Larrosa, natural de Angüés, partido judicial de Huesca, vecino de esta capital, de estado casado, de oficio vendedor de frutas, y de 26 años de edad, para que en el término de 9 días que se le señalan, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa formada contra el mismo sobre lesiones á Eulalia Blanco, pues pasado dicho término sin verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 12 de Setiembre de 1858.—Miguel Lope Escudero.—Por mandato de S. S., Justo Almenara.

Núm. 1345.

D. Tomas Aguirre, Juez de primera instancia en comision de La Almunia y su partido

Hago saber: que en causa que instruyo contra Miguel Bueno, vecino de Pedrola, sobre desacato á la autoridad el día 15 de Agosto último, tengo acordado ampliar la declaración del quinquillero Manuel Barea, y el compañero que aquel día llevaba cuyo nombre se ignora, examinarlo sobre el suceso de autos, y como apesar de las diligencias practicadas no haya sido posible averiguar el paradero de ambos, ruego y encargo á las autoridades civiles, locales y empleados del ramo de vigilancia de la provincia, se sirvan procurar los medios por descubrir su paradero, y caso de conseguirlo hacerles saber se presenten en este Juzgado á los fines indicados, apremiándolos con todo rigor de ley si se negaren á ello, por convenir así á la recta administración de Justicia. Dado en La Almunia á 10 de Setiembre de 1858.—Tomas Aguirre.—De S. O., Prudencio Moreno.

Parte no oficial.

En la villa de Hecho con su aldea Siresa, distante un cuarto de legua, provincia de Huesca, se halla vacante la plaza de médico dotada con 8.000 rs. pagados por el Ayuntamiento en S. Miguel de Setiembre de cada año. Los Sres. profesores que aspiren á ella, se servirán dirigir sus solicitudes á esta Alcaldía hasta el día 29 del actual que se proveerá.

El Ayuntamiento y Junta de hacendados de este pueblo han determinado sacar en pública subasta los pesos y medidas del mismo en los días 12 y 19 del actual á las ocho de la mañana, en las salas consistoriales.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento del público y á fin de que las personas que deseen interesarse en dicho arriendo se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento á dicha hora, donde se hallará de manifiesto el pliego de condiciones.

El Ayuntamiento de Sigües, autorizado por orden superior, ha confeccionado el repartimiento del recargo extraordinario de 20 y 15 por ciento sobre las contribuciones territorial y de subsidio, para obligaciones del presupuesto municipal, y lo tiene espuesto en su Secretaría para conocimiento de los contribuyentes desde 1.º al 9 del actual.

El Ayuntamiento constitucional de Cuarte, arrendará á pública subasta la carnicería con sus yerbas del mismo, en los días 16 y 19 de los corrientes y hora las diez de sus mañanas, con sujecion al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto de las subastas, quedando rematado en la última en el mas ventajoso postor.

El Ayuntamiento y Junta pericial de la villa de Luna, hace saber á los vecinos y terratenientes de la misma que en el término de 15 días presenten en la Secretaría de dicho Ayuntamiento relaciones de los productos de sus bienes, las cuales deben servir de base para la composición de la contribucion que satisfará la espresada villa en el año venidero.

Las conductas de médico y cirujano del pueblo de Grisel, se hallan vacantes contribuyendo al primero con 110 rs. y al segundo con 90 rs. por la asistencia de los pobres, pagados del presupuesto municipal por trimestres vencidos. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el 29 del actual en cuyo día se proveerán.

El Ayuntamiento constitucional de Aguarón hace saber, que los días 19, 23 y 26 del actual á las diez de sus mañanas arrendará en subasta pública el horno de pan, de sus propios, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría.

Se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento de Torrijo de la Cañada, su dotacion 3.500 rs. vn. Las personas que se crean adornadas de los conocimientos necesarios para desempeñar este cargo, pueden dirigir sus solicitudes al Ayuntamiento de dicho pueblo durante el plazo de 30 días á contar desde el en que aparezca este anuncio en el Boletín, pues finados se proveerá; en el concepto de que el agraciado á de desempeñar todos los asuntos concernientes á la municipalidad.

La conducta de profesor de cirugía de Valpalmas con su agregado la Corvilla de la provincia de Zaragoza se halla vacante desde el día San Miguel de Setiembre en adelante. Su dotacion consiste en 100 rs. vn. asignados de los fondos municipales, por la asistencia de las familias pobres de solemnidad del mismo y 36 cahices de trigo pagados mancomunadamente entre ambos pueblos. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Secretario de Ayuntamiento hasta fines de Setiembre que se proveerá la vacante.

El Ayuntamiento constitucional del pueblo de Cabañas de Ebro, ha confeccionado el repartimiento adicional de los recargos extraordinarios del 40 por 100 sobre el cupo de la contribucion territorial de los 350 millones, y el otro 40 por 100 sobre la industrial, concedidos por Real orden para cubrir el déficit del presupuesto municipal del presente año, el cual se halla espuesto al público en la Secretaría desde el 16 al 24 del actual, lo que harán saber á los vecinos y terratenientes de este los Señores Alcaldes de Alagon, Alcalá de Ebro, Figueruelas, Grisen, Bárboles, Plascencia, Pedrola, El Pezuelo, Torres de Berrellen y Zaragoza, y de no darles conocimiento serán responsables dichos Señores Alcaldes, como á las reclamaciones que se ofrecieren en el mismo.

El repartimiento adicional á la contribucion territorial, del recargo extraordinario concedido por el Gobierno de S. M. para cubrir el déficit del presupuesto municipal del pueblo de Tosos se hallará de manifiesto en su Secretaría desde el 15 al 22 inclusivos del presente, á fin de que los contribuyentes hagan las reclamaciones oportunas.

Las Conductas de médico, cirujano y boticario del pueblo de Castejon de Valdejasa á partido cerrado se hallan vacantes, por las dotaciones el primero de 5800 rs. vn.; el segundo 4500, y el tercero 6000, quedando al arbitrio de los mismos 17 familias que se han quedado sin conducir, y ademas por lo que respecta al cirujano las barbas de fuera de casa que consistirán en una porcion considerable. Los que deseen solicitarlas podrán dirigir sus instancias á la Secretaría de Ayuntamiento hasta el día 26 del actual en cuyo día la comision no obrada por todo este vecindario las proveerá.

Debiendo proveerse por el Ayuntamiento constitucional del lugar de Valmadrid la plaza de cirujano del mismo en el ramo de beneficencia con la dotacion de 200 rs. anuales por el presente año y 300 por el inmediato siguiente, y debiendo contratarse con dicho facultativo á la vez los vecinos por iguales concediéndole tambien los mismos casa franca y otras ventajas; los profesores de la clase que quieran solicitar podrán dirigir sus instancias en esta forma: Una al Ayuntamiento por lo relativo á beneficencia y otra á la Junta de vecinos, bajo sobre esta á don Pascual Delpon, Secretario de dicha Junta por lo relativo á la contrata por iguales de los mismos. El total de dotaciones podrá ascender á 3400 rs. calculados. Se proveerá el día 26 del actual.

ZARAGOZA:

Imp. y Lit.ª del COMERCIO; á cargo de Francisco Castro: calle Mayor 76.